Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	LISTA DE CHEQUEO MODIFICATORIOS EN VALOR Y EN TIEMPO	Pág. **1** de **1** / Fecha: 17/09/2020
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC						
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria General					
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	()	Contrato de arrendamiento	(X)		
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()		
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	()		
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()		
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()		
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual):	()		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALARMAS INTELIGENTES TÁLAMO LTDA		C.C. ó Nit No.	814.001.752-8		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$90.852.600					
VALOR POR ADICIONAR	$00					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$90.852.600					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 MESES Y 10 DÍAS					
PLAZO POR ADICIONAR	1 MES					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo**		**Verificación DAC**	
										VALOR	**VIGENCIA**
				1			**%**		Meses (M)/ Años (A)	$	
APLICA	()	**NO APLICA**	()	**2**			**%**		Meses (M)/ Años (A)	$	
Aseguradora:				**3**			**%**		Meses (M)/ Años (A)	$	
No. Garantía:				**4**			**%**		Meses (M)/ Años (A)	$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS ADICIÓN Y/O PRORROGA				
DOCUMENTOS CUANDO ÚNICAMENTE ES ADICIÓN		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)			
2	Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la adición y se solicite la tramitación de la misma.			
3	Solicitud del contratista (en caso de que exista)			
4	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
5	Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
6	Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)			
7	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016”			
8	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)			
9	Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
10	Modificatorio			
DOCUMENTOS CUANDO ÚNICAMENTE ES PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la prorroga y se solicite la tramitación de la misma.	✓		
2	Solicitud del contratista (en caso de que exista)	N/A		
3	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
4	Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
5	Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)	✓		
6	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016”	✓		
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	N/A		
8	Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	N/A		
9	Modificatorio	✓		
DOCUMENTOS CUANDO ES PRORROGA Y ADICIÓN		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)			
2	Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la adición en valor y la prórroga y se solicite su tramitación.			
3	Solicitud del contratista (en caso de que exista)			
4	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
5	Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
6	Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)			
7	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016”			
8	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)			
9	Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
10	Modificatorio			
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA				
FIRMA SUPERVISOR				
Fecha de recepción en el DAC				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO					
Además de los anteriores requisitos:			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Modificatorio firmado por las partes en original				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	Estampillas	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			

5	Certificado de Afiliación a ARL.			

Fecha de recepción en el DAC		Nombre quien recibe DAC	
Fecha devolución a dependencia segunda (2°) revisión.		Nombre quien recibe Dependencia	
Fecha retorno al DAC			

Aprobación de garantía	
Fecha de legalización	

OBSERVACIONES:
Notas: - Los documentos previos deben entregarse en medio físico y magnético. - Los documentos para legalización deben entregarse en medio magnético de acuerdo a los dispuesto por el Departamento Administrativo de Contratación y físico debidamente foliados en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar.

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2021

SG-SA-200-2021

Doctor:
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNÁNDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de Modificatorio No. 02 del Contrato de prestación de servicios No. GN0998-2021

Cordial saludo,

El día 14 de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato GN0998-2021 entre el Departamento de Nariño y Alarmas Inteligentes Tálamo Ltda., identificado con NIT No. 814.001.752-8 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO", por un valor de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($90.852.600) MDA/CTE.** El plazo de ejecución convenido del presente contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día 11 de agosto de 2021, se suscribió modificatorio No. 1 al presente contrato, con el cual se modificó la cláusula de Supervisión del anexo contractual, la cual se estableció en la Subsecretaria Administrativa adscrita a la Secretaria General.

Que la Ordenanza N°024 del 29 de septiembre de 2021, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, autorizo al ejecutivo departamental pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal para el contrato de la referencia.

Que el Departamento de Nariño en razón a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato mencionado cuenta con saldo pendiente de ejecución de conformidad con el informe de supervisión adjunto, considera viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0998-2021, a fin de suplir las necesidad de contar con la vigilancia electrónica en las diferentes sedes de la Gobernación de Nariño por un tiempo más al que se había estimado inicialmente, y en aras de propender por la prestación ininterrumpida del servicio a inicios de la vigencia fiscal 2022.

En virtud de las anteriores consideraciones, se da viabilidad para que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0998-2021 celebrado entre el Departamento de Nariño y Alarmas Inteligentes Tálamo Ltda. hasta el 31 de enero de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Sin otro particular,

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

FABIO HERNANDO ESTRELLA
Subsecretario Administrativo (E)
Supervisor del contrato

Proyectó: Kelly Benavides
Contratista SG

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	PRIMERO			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(_X_)	FINAL	(____)
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de diciembre del 2021			
PERIODO DEL INFORME	Desde 20/04/2021 Hasta 15/12/2021			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN0998-2021
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE CONTRATISTA:	ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	814.001.752-8

OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14/04/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, los cuales será contados a partir de la suscripción acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	20/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

PRÓRROGAS: SI (____) NO (_X_)

MODIFICACIONES SI (_X_) NO (____)

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 90.852.600

ADICIONES: **SI (___)** **NO (_X_)**

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR EN LA CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021010048	15/01/2021	2.1.2.02.02.008.05	$90.852.600	$90.852.600

3.2. REGISTRO DE COMPROMISO Número: 2021040151 del 14/04/2021

REGISTRO DE COMPROMISO NO.	FECHA	CUENTA	VALOR
2021040151	14/04/2021	2.1.2.02.02.008.05	$90.852.600

3.3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$90.852.600
Valor Ejecutado a la fecha (15/12/2021)	$ 76.030.333	
Valor pagado al Contratista	$ 61.471.333	
Saldo a favor del Contratista	$ 14.559.000	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 14.822.267	
SUMAS IGUALES	**$90.852.600**	**$90.852.600**

3.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en el numeral 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la invitación pública de mínima cuantía.	Si	
2. El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cunado el servicio de alarmas reporte novedades en cuento a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario.	Si	

3. El Plazo de Instalación: Cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	**Si**	
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad de las dependencias de la Gobernación de Nariño.	**Si**	
5. Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada.	**Si**	
6. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas de la Gobernación de Nariño y cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.	**Si**	
7. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando la Entidad lo requiera y el valor del servicio será según el tipo de daño diagnosticado y deberá estar acorde a los precios del mercado, previa verificación del supervisor del contrato.	**Si**	
8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento.	**Si**	
9. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para el personal destinado por el contratista para intervenir en la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias actuales debido a la emergencia sanitaria generada como consecuencia de la pandemia COVID-19 (Resolución 232 de 2020).	**Si**	
10. La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas de la Gobernación de Nariño será realizada al contratista vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes.	**Si**	
11. Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de la Gobernación de Nariño, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros.	**Si**	
12. Los repuestos suministrados serán de las calidades requeridas acordes con las marcas, referencias y		

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

características originales de los equipos del sistema de alarmas instalados, y deben tener garantía de funcionamiento.	**Si**	
13. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la oficina de sistemas de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado.	**Si**	
14. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato.		
15. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.	**Si** **Si**	
16. El contratista deberá brindar por lo menos dos (2) meses de garantía de buen funcionamiento de los equipos del sistema de alarmas, después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, a excepción de daños ocasionados por mal manejo por parte de los usuarios o defectos en los insumos utilizados en la entidad.	**Si**	
17. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte de la oficina de sistemas y/o supervisor del contrato.	**Si**	
18. Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.	**Si**	
19. En el evento que se requiera la prestación del servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato.	**Si**	
20. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	**Si**	
	Si	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

a. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (__X__)** **NO (____)**

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. DE PÓLIZA			41-44-101241561		
AMPAROS	%		VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	%	$18.170.520	14/04/2021	31/12/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	20	%	$18.170.520	14/04/2021	31/12/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	%	$18.170.520	14/04/2021	31/12/2021
PAGOS SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	%	$4.542.630	14/04/2021	30/06/2025

b. ESTADO DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra ejecutado con un porcentaje del 86.68%

c. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato No. 0998-2021, y de acuerdo al valor ejecutado, se puede constatar que se ha cumplido con la ejecución en un 83.68% del valor total del contrato, de conformidad con las certificaciones de cumplimiento presentadas al supervisor del mismo.

Que el Departamento de Nariño considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención a fin de suplir las necesidades de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño en relación a este servicio, por un tiempo más al que se había estimado inicialmente, y en aras de propender por la prestación ininterrumpida del servicio a inicios de la vigencia fiscal 2022, a efectos que las dependencias puedan hacer uso del servicio de vigilancia electrónica en las sedes de la Gobernación de Nariño.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza N°024 del 29 de septiembre de 2021, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, en las mismas condiciones que las pactadas inicialmente.

d. SANCIONES

No existen

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

e. ANEXOS

No existen

f. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 15 días de diciembre de 2021.

FABIO HERNANDO ESTRELLA
Subsecretario Administrativo (E).

Proyecto: Kelly Benavides
Apoyo Jurídico SG

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de diciembre de 2021, a las 16:51:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13071555
Código de Verificación	13071555211215165100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de diciembre de 2021, a las 16:49:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	814001752
Código de Verificación	814001752211215164944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184753585

WEB
16:51:38

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:52:03 PM horas del 15/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13071555**
Apellidos y Nombres: **IBARRA TORRES JULIAN ESTEBAN**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2021 05:23:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13071555** y Nombre: **JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28069343** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	funcionarios y /o contratistas del departamento de Nariño en cumplimiento de la misión y visión institucional			
0921-2021	Prestación del servicio de revisión tecnomecánica para los vehículos y motocicletas con los que cuenta la Gobernación de Nariño en su parque automotor	7.000.000,00	30/04/2022	A.
1417-2021	El contratista se compromete a prestar el servicio de monitoreo satelital e instalación de equipos tipo GPS para los vehículos que conforman el parque automotor de la gobernación de Nariño."	11.372.040,00	30/04/2022	A.
909-2021	Prestación del servicio de almacenamiento, conservación , custodia, préstamo y transporte de las acervos documentales del archivo general de la Gobernación de Nariño a monto agotable de acuerdo a condiciones técnicas establecidas	60.000.000,00	30/04/2022	A.
1184-2021	Suministro de combustible para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Gobernación de Nariño	204.427.296,00	30/04/2022	A.
1015 - 2021	La promotora de Turismo de Nariño-TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística (garantizando en todo caso la implementación de los protocolos de bioseguridad), transporte (terrestre, fluvial y aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales	743.710.820,00	30/04/2022	A.
1269-2021	Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de los bienes de la Gobernación de Nariño	79.587.200,00	30/04/2022	A.
1270-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo y mecánica en general, que incluye mano de obra, repuestos, lubricantes, refrigerantes, para los vehículos del parque automotor de la Gobernación de Nariño	90.852.600,00	30/04/2022	A.
998-2021	El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación, incluyendo el alquiler, instalación, repuestos, mantenimiento de los equipos tecnológicos e instalación de un arco detector de metales en el edificio central de la gobernación de Nariño.	90.852.600,00	30/04/2022	B.

ANEXO MODIFICATORIO No. 2
Que el Subsecretario Administrativo (E), en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SG-SA-200 del 15 de diciembre el 2021 consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0998-2021, a fin de suplir las necesidades de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño en relación a este servicio, por un tiempo más al que se había estimado inicialmente, y en aras de propender por la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia electrónica en las diferentes sedes de la Gobernación de Nariño, y a efecto de establecer el plazo de dicho contrato a la siguiente vigencia, conforme a la Ordenanza No. 024 del 29 de septiembre de 2021, expedida por la Honorable Asamblea Departamental, mediante la cual se autorizó al ejecutivo departamental, para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 0998-2021, hasta el 31 de enero de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza N°024 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño.
SEGUNDA: CONSTANCIAS Las partes dejan constancia que la presente prorroga no requiere de adición presupuestal.
TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente en el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.
CUARTA: MANIFESTACIONES Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizara reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Kelly Benavides
Apoyo Jurídico S.G

Revisó: Vanessa Guerrero
Abogado DAC.